



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2904/2018.-

ARICA, 23 febrero de 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar Rut 13.007.146-5, representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-5; la Providencia N° 3367 de Administración y Finanzas; Memorándum N°091/17 de inspecciones que informa visita inspección en lugar de la actividad; Providencia N° 1555-I/18 de la alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n de fecha 20 de diciembre del 2017, del Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar Rut 13.007.146-5, representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-5, que solicita autorización para realizar el "Arica Summer Festival-Music Art. and Drinks".

b.-Providencia N°3367 del 30 de enero del 2018. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento y fines a rentas la cual es derivada a oficina de inspecciones para que informen sobre el local de la actividad.

c.-Memorándum N°091 de 20 de febrero del 2018 de inspecciones que informa visita inspección negativo en lugar de la actividad.

d.-Memorándum N°66 de 22 de febrero del 2018 de Dirección de Turismo que informa autorización de actividad con fines turísticos.

e.-Providencia N° 1555-I/18 del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

f.-Providencia N° 6901/18 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar Rut 13.007.146-5, representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-5, que solicita autorización para realizar el "Arica Summer Festival-Music Art. and Drinks", el **día 24 de febrero** del presente año, al interior en el Sede Caleuche Ubicado en Av. Comandante San Martín N° 381, el día 24 de febrero 2018, de las 18:00 horas. a hasta las 23:50.

AUTORIZASE la venta de alcohol, según artículo N°19 de la ley de alcoholes N°19.925, en el "evento" a cargo del Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar Rut 13.007.146-5, representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-5,

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2017.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CDR/LCP/MVO/MGP/WSV/crv.-



MUNICIPALIDAD DE ARICA
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)